PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
INFORME DE SUPERVISIÓN					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública		Pública Clasificada		Pública Reservada	

Julio de 2026

Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol

Generalidades:

1) Este formato tiene dos objetivos: (i) En el caso de los contratos originados en procesos para la adquisición de bienes y servicios, el formato da cuenta del seguimiento a la ejecución del contrato para efectos de pago o modificación. (ii) En el caso de los contratos de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, el documento sirve **únicamente** como justificación para la modificación del contrato.
2) El formato está asociado al Manual de Contratación (GCCON-M-001) y al Manual Supervisión e Interventoría (GCCON-M-002), así como a los procedimientos que rigen la gestión contractual de la entidad.
3) El formato puede ser utilizado con ocasión de la ejecución de cualquier negocio jurídico, sea contrato, convenio u otro.
4) Este formato es diligenciado por el supervisor y/o interventor del contrato, con el apoyo a la supervisión cuando exista. De igual forma, también podrá ser suscrito por el ordenador del gasto en los casos en que este haya asumido formalmente la supervisión del contrato.
5) Su diligenciamiento se realiza cada vez que se requiera.
6) El formato unifica el informe de supervisión para los contratos de servicios personales y los contratos de bienes y servicios. **La información que no corresponda al uno o al otro, deberá ser eliminada.**
7) **Este formato no requiere ser impreso.** Sin embargo, debe ser cargado en las plataformas administradas por Colombia Compra Eficiente.
8) El formato, una vez diligenciado, deberá archivarse de conformidad con lo establecido en las tablas de retención documental de la entidad.
9) El contenido que se encuentra en color diferente a negro, entre paréntesis o con el signo "/" son orientaciones para el diligenciamiento del formato.
10) El formato puede ser modificado en aquellos apartados en que así se indique.
11) Las notas internas son situaciones o recomendaciones que se deben tener en cuenta al momento de elaborar el formato. No obstante, las mismas deben ser eliminadas previa impresión o suscripción del mismo.
12) Todas las recomendaciones o sugerencias que busquen mejorar el presente documento pueden ser remitidas al correo de la Dirección jurídica del SENA.

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública		Pública Clasificada		Pública Reservada	

INFORME DE SUPERVISIÓN – PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES
CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR.9605058 del 2026.

1. ASPECTOS GENERALES

CONTRATANTE	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA
CONTRATO NRO.	**CO1.PCCNTR.9605058 del 2026**
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	30/06/2026
OBJETO	ADQUISICIÓN DE TRAJES TÍPICOS COLOMBIANOS PARA LOS APRENDICES DEL CENTRO DE INDUSTRIA Y SERVICIOS DEL META, CON EL FIN DE FOMENTAR LA EXPRESIÓN ARTÍSTICA, CULTURAL Y FORTALECER LAS TRADICIONES REGIONALES, DURANTE LA VIGENCIA 2026.
CONTRATISTA	**GLOBAL GROUP LLANOS SAS**
FECHA DE INICIO	21/07/2026
FECHA DE TERMINACIÓN	4/08/2026
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	$ 7.500.000 COP

1.1 Garantías contractuales

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO			
ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO S.A		
NRO. DE PÓLIZA	30-44-101071056		
CERTIFICADO O ANEXO			
FECHA EXPEDICIÓN	05/07/2026		
FECHA APROBACIÓN	04/07/2026		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Cumplimiento	02/07/2026	22/01/2027	$1.500.000,00
Devolución del pago anticipado			
Salarios y prestaciones sociales			
Calidad del servicio	02/07/2026	22/01/2027	$1.500.000,00

2. AVANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

VALOR COBRADO	VALOR EJECUTADO	SALDO DEL CONTRATO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA
$0	**$0**	**$ 7.500.000**	**0%**

3. RELACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

En mi calidad de supervisor certifico que el contratista se encuentra el día en los pagos de seguridad social con ocasión de la ejecución del contrato.

4. MULTAS Y SANCIONES

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica como supervisor del contrato y de acuerdo a la información reportada por la interventoría del contrato, que NO se han presentado multas, indemnizaciones, reintegros ni sanciones.

5. JUSTIFICACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN

La presente modificación surge de la necesidad sobreviniente de realizar una modificación al contrato aquí mencionado, teniendo en cuenta que persiste la necesidad de adquirir más unidades de los diferentes ítems estipulados en la ficha técnica, ya que no se alcanza a cubrir la demanda requerida en cuanto a vestuario y/o trajes para la participación de los aprendices del Centro de Industria y Servicios del meta en los eventos programados por el área de bienestar, a través de sus espacios de cultura, los ítems requeridos se relacionan a continuación:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	CANTIDAD

1	Trajes baile Joropo para hombre Traje típico de joropo tradicional para hombre: Camisa: Camisa en textil lino 100% natural o en mezcla con algodón. En caso de incluir poliéster, este no debe superar el 17%. con alforzas en cada uno delantero o imitación de ellas con costura mediante bordado, y cuello tipo neru, pechera tipo americano, con bolsillos en la parte inferior del talle, como muestra la imagen anexa. Pantalón: Pantalón formal en lino natural de color negro con bolsillos laterales, y en el posterior pinzas y bolsillos de ribete, cinco pasadores, bolsillo en forreo de 50% poliéster y 50 algodón. Sombrero llanero: Ala de 10 cm, fabricado en fieltro 100% lana, en color negro y/o gris. Condiciones de diseño: Las prendas deben corresponder fielmente al diseño solicitado para el baile requerido (joropo tradicional) y cumplir con altos estándares de calidad en materiales, diseño y confección. La horma y el aplome deben asegurar un patronaje impecable. Condiciones de tallaje: El proveedor debe garantizar la disponibilidad de toda la curva de tallas, incluyendo tallaje no comercial cuando sea necesario. Limitaciones de uso: No se aceptan prendas con daños en costuras, chafados, marras, aberturas, fusionados defectuosos, errores de patronaje o diseños desactualizados. Condiciones de confección y calidad: Las prendas deberán contar con confección de excelente calidad: puntadas y filetes de seguridad en hilo poliéster spun 120, puntada uniforme, remates de	UND	1	$ 525,000.00	2 TRAJES tallas S y M

	seguridad y ojales industriales. El patronaje debe garantizar una buena horma masculina, así como un aplome adecuado. Se exige alta calidad en las técnicas de confección, acabados y detalles del diseño, además de una presentación impecable. La producción entregada deberá tener remates limpios de máximo 1 o 2 puntadas, siempre sobre la misma costura. Costuras: Todas las costuras deben estar libres de fruncidos, torcidos o pliegues; mantener el mismo largo de puntada en cada trayecto; y estar correctamente tensionadas para evitar aperturas, frunces, piojos o tensiones. Se deben usar hilos de buena calidad y al tono del material. Empaque: Cada conjunto debe entregarse en empaque individual y en bolsa de la marca o del proveedor.				

2	Trajes baile Joropo para mujer• Blusa: Elaborada en tela estampada (dacrón 35% algodón, 65% poliéster, o en rayón 95% rayón y 5% elastómero), blusa con corte francés entallando la silueta femenina, cuello neru con embone, abertura en centro frente, mangas bombachas con borde de 3cm resaltado con embone del color más vistos del estampado, posterior de la blusa con pinzas para resaltar silueta femenina y cremallera invisible. falda con cotilla ancha aproximadamente 14 cm, rotonda con rizado y en el ruedo adornada con encaje de buena calidad de 5 cm de acuerdo con el color del embone. NOTA: La blusa y la falda deben estar elaboradas en el mismo material textil. Se anexa imagen de apoyo para el modelo del traje. Condiciones de diseño: Las prendas deben corresponder fielmente al diseño solicitado para el baile requerido (joropo tradicional) y cumplir con altos estándares de calidad en materiales, diseño y confección. La horma y el aplome deben asegurar un patronaje impecable. Condiciones de tallaje: El proveedor debe garantizar la disponibilidad de toda la curva de tallas, incluyendo tallaje no comercial cuando sea necesario. Limitaciones de uso: No se aceptan prendas con daños en costuras, chafados, marras, aberturas, fusionados defectuosos, errores de patronaje o diseños desactualizados. Condiciones de confección y calidad: Las prendas deberán contar con confección de excelente calidad: puntadas y filetes de seguridad en hilo poliéster spun 120, puntada uniforme, remates de seguridad y ojales industriales. El patronaje debe garantizar una buena horma femenina, así como un aplome adecuado. Se exige alta calidad en las técnicas de confección, acabados y detalles del diseño, además de una	UND	1	$ 500,000.00	2 TRAJES talla M

	presentación impecable. La producción entregada deberá tener remates limpios de máximo 1 o 2 puntadas, siempre sobre la misma costura. Costuras: Todas las costuras deben estar libres de fruncidos, torcidos o pliegues; mantener el mismo largo de puntada en cada trayecto; y estar correctamente tensionadas para evitar aperturas, frunces, piojos o tensiones. Se deben usar hilos de buena calidad y al tono del material. Empaque: Cada conjunto debe entregarse en empaque individual y en bolsa de la marca o del proveedor.				

3	Zapatos Cotizas llaneras, la capellada elaborada en yute, la tala o plantilla estructural en cuero, suela en suncho de llanta y color negro. Tallas surtidas: 36, 37, 39 y 40.	UND	1	$75,000	10 PARES DE COTIZAS 3 talla 39 para hombre, 2 talla 40 para hombre, 3 talas 36 para mujer, y 2 tallas 37 para mujer

4	Camisa clásica formal Blanca en lino 100% natural o mayor porcentaje de fibra natural, ejemplo 65% lino 35% poliéster, pechera tipo americano, manga larga con puño y botones ajustables, bolsillo izquierdo, cuello camisero, posterior con almilla con plieguen centro atrás, Color blanco. Tallas disponibles: S, M y L. debe cumplir con las condiciones siguientes: Condiciones de diseño: Las prendas deben corresponder fielmente al diseño solicitado camisa clásica y cumplir con altos estándares de calidad en materiales, diseño y confección. La horma y el aplome deben asegurar un patronaje impecable. Condiciones de tallaje: El proveedor debe garantizar la disponibilidad de toda la curva de tallas, incluyendo tallaje no comercial cuando sea necesario. Limitaciones de uso: No se aceptan prendas con daños en costuras, chafados, marras, aberturas, fusionados defectuosos, errores de patronaje o diseños desactualizados. Condiciones de confección y calidad: Las prendas deberán contar con confección de excelente calidad: puntadas y filetes de seguridad en hilo poliéster spun 120, puntada uniforme, remates de seguridad y ojales industriales. El patronaje debe garantizar una buena horma masculina, así como un aplome adecuado. Se exige alta calidad en las técnicas de confección, acabados y detalles del diseño, además de una presentación impecable. La producción entregada deberá tener remates limpios de máximo 1 o 2 puntadas, siempre sobre la	UND	1	$187,500	1 CAMISA talla M

	misma costura. Costuras: Todas las costuras deben estar libres de fruncidos, torcidos o pliegues; mantener el mismo largo de puntada en cada trayecto; y estar correctamente tensionadas para evitar aperturas, frunces, piojos o tensiones. Se deben usar hilos de buena calidad y al tono del material, debe estar elaborada en costura inglesa. Empaque: Cada conjunto debe entregarse en empaque individual y en bolsa de la marca o del proveedor.				

En virtud de la necesidad presentada, se requiere efectuar la prórroga y adición del contrato hasta el trece (13) de agosto del presente año, con el fin de fortalecer los espacios que impulsen las tradiciones regionales, ampliar la participación de los aprendices en actividades que promuevan el desarrollo humano integral de los jóvenes, como también que fomenten la expresión artística y la participación en eventos culturales locales.

Una vez verificado, se evidencia que se cuenta con el respaldo presupuestal para cubrir la necesidad de la adición.

Conforme a lo anteriormente expuesto, se solicita:

PRORROGAR el plazo de ejecución hasta diez días, es decir se ampliará el tiempo de ejecución hasta el 14 de agosto del 2026 y

ADICIONAR al valor del contrato la suma de **DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE. ($2.987.000,00).** Por ende, el valor total del mismo será de **DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE. ($ 10.487.000,00).**

MODIFICAR la cláusula plazo de ejecución a veinticinco (25) días.

MODIFICAR la cláusula valor y forma de pago a “EL Valor total del contrato es de **DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE. ($ 10.487.000,00).**

Financiero: Es importante mencionar que dicho trámite, implica una adición al valor inicialmente previsto, teniendo en cuenta que se dará una ampliación al plazo de ejecución pactado.

Presupuestal: Se realizará una adición afectando el CDP 4426 DE 2026 y adicionando al RP 87326 de 2026.

Jurídico: Es importante señalar que esta Adición y prórroga solicitada se encuentra sujeta a lo estipulado en la ley, no sería una actuación contraria y se da con el fin de garantizar la adecuada y oportuna continuidad del objeto contractual.

6. OBSERVACIONES

N/A

Para constancia se firma el 29 de julio del 2026.

ROSA MARIA SOCARRAS EPINAYU
Supervisor del contrato nro. **CO1.PCCNTR.9605058 del 2026**

Elaboró: Paula Andrea Neira Parrado
Apoyo a la Supervisión del CISM

7. Control de Cambios

VERSIÓN	FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	NATURALEZA DEL CAMBIO
4	31/08/2025	El documento ha sido actualizado para incluir la clasificación de la información, la cual debe realizarse conforme a las directrices establecidas en el documento GOR-G-015 Guía Etiquetado de Información, disponible en la herramienta de gestión del SIGA. Se realizan ajustes menores en el documento. Se unifica el documento para que se aplicable a contratos de servicios personales y para contratos de bienes y servicios
5	Julio de 2026	Se realizan ajuste en el formato de informe de supervisión para bienes y servicios, relacionados con validación de los antecedentes disciplinarios, penales, fiscales, certificado de registro nacional de medidas correctivas de acuerdo con la naturaleza jurídica del contratista.